



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 29 de noviembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 752-2023-R.- CALLAO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 4865-2023-OPP (Expediente N° 2060450) del 29 de noviembre de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, requiere aprobar la modificación presupuestal para dar atención al Decreto Supremo N° 259-2023-EF, en las genéricas de gasto 21 “Personal y Obligaciones Sociales” y 23 “Bienes y Servicios”; proponiendo realizar la modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos); asimismo, adjunta el Informe N° 061-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 29 de noviembre de 2023, donde señala *“(…) para dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 259-2023-EF, se realizará la modificación presupuestal en el presupuesto institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, según la siguiente cadena presupuestal programática (...)”* en tal sentido concluye que *“(…) esta Oficina emite opinión favorable y propone una modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en las específicas 21.19.3 13 “Otros Bonos Extraordinarios” por un monto de S/ 83,400.00 y 23.28.1 10 “Otros Bonos Extraordinarios” por un monto de S/ 99,000, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 259-2023-EF.”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 4865-2023-OPP de fecha 29 de noviembre de 2023; al Informe N° 061-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 29 de noviembre de 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESUELVE:

1. **APROBAR** la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS**, aprobados mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, por un monto de S/ 182,400.00 (ciento ochenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), con cargo en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 061-2023-UFPEP-OPP/UNAC y consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: RECURSOS ORDINARIOS	182,400
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL	182,400
PLIEGO	529	: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	182,400
Unidad Ejecutora	107	: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	182,400
Programa	9001	: ACCIONES CENTRALES	182,400
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO	182,400
Actividad	5000005	: GESTION DE RECURSOS HUMANOS	182,400
Función	22	: EDUCACION	182,400
División Funcional	006	: GESTION	182,400
Grupo Funcional	0011	: PREPARACION Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	182,400
Finalidad de la Meta	0001156	: PAGO DE PLANILLAS	182,400
Categoría del Gasto	5	: GASTO CORRIENTE	182,400
	2.1	: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	83,400
	2.3	: BIENES Y SERVICIOS	99,000

2. **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
3. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución dentro de los cinco días de aprobado a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440-Sistema Nacional de Presupuesto.
4. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan a sus atribuciones.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.